



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2026
(julio 14)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 099 de 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 -Estatuto General- establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General, establece como una de las funciones del Consejo Académico: "*aprobar y modificar los calendarios académicos*".

Que la Resolución Académica No. 099 de 2025 establece el calendario académico del primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada. Dicha norma ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas No. 007 de 2026, No. 017 de 2026 y No. 033 de 2026.

Que la Representación de los Estudiantes ante el Consejo Académico solicita la modificación de la Resolución Académica No. 099 de 2025 en lo que concierne a las actividades de "*Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*" para el segundo periodo académico de 2026 en los programas académicos presenciales de grado ofrecidos en Villavicencio y Granada, para quienes ya terminaron su plan de estudios.

Que el Consejo Académico en la Sesión Ordinaria No. 029 del 14 de julio de 2026, estudio la propuesta presentada por la Representante de los Estudiantes.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 099 de 2025, en lo referente a la actividad "*Inscripción de cursos en la plataforma SIAU*" del segundo periodo académico de 2026, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	SEGUNDO PERIODO 2026 (II PA 2026)
"Inscripción de cursos en la plataforma SIAU"	el 15 de julio de 2026*

* Desde las 00 horas hasta las 18:00 horas.

Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.



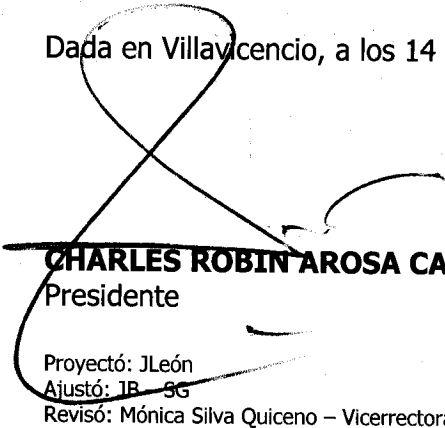
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 084 DE 2026
(julio 14)

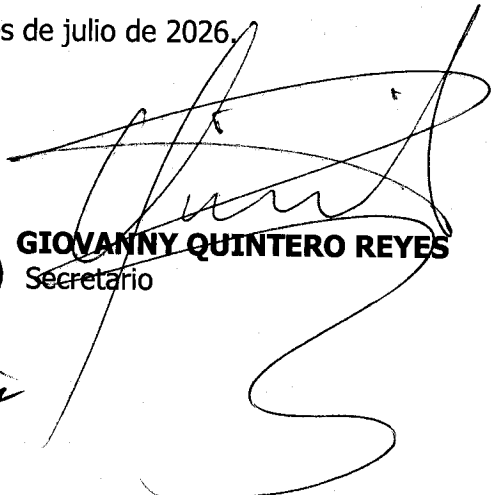
"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 2 de la Resolución Académica No. 099 de 2025"

Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 14 días del mes de julio de 2026.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: JLeón

Ajustó: IB - SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica